



# CGT - ADAPTACIÓN DE JORNADA GANADA EN LOS TRIBUNALES



Por un cambio



BBVA

El artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores habla sobre "La Jornada laboral" y en su apartado 8º, reformado por el RD 6/2019 dice: **"Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, incluida la prestación de su trabajo a distancia, para hacer efectivo su derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral"**. El único requisito que pide es que las adaptaciones deberán ser razonables y proporcionales en relación con las necesidades de la persona trabajadora. Esto significa que se puede solicitar que te adapten tu jornada laboral a tus necesidades (para facilitar una conciliación) familiares, siempre que lo justifiques debidamente.

Como os hemos ido explicando en diversos escritos, las personas trabajadoras tenemos (por Ley) **dos medidas a adoptar para poder hacer efectiva la conciliación familiar y laboral:**

**1) LA REDUCCIÓN DE JORNADA**, por la que el Banco nos reduce la jornada, siempre y cuando la misma se reduzca en un mínimo de 1/8 de nuestra jornada anual (en el caso de jornadas partidas, BBVA sigue emperrado en que, para convertirla en jornada continuada, debe reducirse en 1 hora y media diaria) y también, en proporción mayor a la reducción horaria (por tener en la nómina conceptos prorrateados anualmente) el sueldo. Esta práctica supone, en la actualidad y con la situación económica actual (y la que nos espera con subidas de tipos, inflación casi en dos dígitos, etc.) un sacrificio enorme para muchas personas trabajadoras. **Recordamos que, obligadas por el ERE, muchas -sobre todo- madres, han tenido que reducirse la jornada para seguir trabajando, incluso a cientos de kilómetros de su centro de trabajo anterior y/o residencia.**

**2) LA ADAPTACIÓN DE JORNADA**, por la que el Banco tendría que adaptar las horas de jornada a nuestra petición razonada y justificada, sin tocarnos el sueldo, ya que no reducimos nuestras horas de trabajo. Evidentemente lo que tenemos que demostrar es que tenemos esa necesidad, para lo cual nos pedirán distintos documentos que justifiquen esa necesidad de adaptación.

Hasta ahora el Banco mantenía silencio ante las demandas o consultas que se planteaban sobre este tema (aunque ha de contestar en el plazo de UN MES desde la petición de la persona trabajadora), pero a partir de ahora va a tener que tomar posición más activa, ya que va a haber bastante plantilla que pueda optar a esta medida de conciliación sin ver merma económica en su sueldo.

No se trata de arengar a la plantilla a solicitar dicha medida -no todas las personas van a poder acogerse a ella- pero tampoco nos parece bien el mantener a dicha plantilla en el desconocimiento de un derecho que le protege y ampara.

**CGT ha tutelado una demanda por adaptación de jornada. La sentencia falla a favor de nuestra demandante afiliada, y le reconoce el derecho a adaptar la jornada a su solicitud, pero además lo hace hasta que su hijo cumpla los 16 años sin recurso posible, por lo que LA SENTENCIA ES FIRME.** De esta forma, la persona que ha demandado ha logrado que, sin perder salario, el banco le tenga que adaptar su horario a sus necesidades para ir a recoger y atender a su hijo.

Una vez más, se pone de manifiesto que **los derechos en este Banco hay que ganarlos por vía judicial** porque no están por la labor de reconocer lo que la propia Ley establece.

**CGT ESTÁ SIEMPRE A TU LADO**, para, cuando BBVA no escucha -por desgracia muy a menudo- ayudarte a defender tus derechos, y más en el ámbito de la conciliación, tan necesario después de la desregulación horaria que sufrimos, al perder de forma mayoritaria el horario continuado de convenio, por otros horarios que dificultan SÍ o SÍ la conciliación, se diga lo que se diga y se acuerde lo que se acuerde.

Muchos derechos que nos asisten BBVA no nos los va "regalar", lo tenemos que ganar judicialmente, toda vez que el Banco no es receptivo a determinadas peticiones, tanto de la plantilla como de los sindicatos que la representan. Luego se les llena la boca de preocupación por el ambiente laboral ¡no será que las relaciones hacia la plantilla no sólo no lo favorecen, sino que lo empeoran!

Junio 2022



Sección Sindical Estatal del BBVA

CÓDIGO VALIJA BBVA 04039 [✉ cgtbbva.estatal@cgtbbva.net](mailto:cgtbbva.estatal@cgtbbva.net)

[www.cgtenantbanco.org](http://www.cgtenantbanco.org)